



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA INSTITUTO MENORQUÍN DE ESTUDIOS

**4867**

*Acuerdo del Consell Rector del Institut Menorquí d'Estudis de fecha 29 de marzo de 2023, relativo a la renuncia de una ayuda de investigación del Institut Menorquí d'Estudis 2022 y nueva adjudicación de la ayuda (exp. 2022-I0015-000034)*

Dado que, en el último Consell Científic del IME, de fecha 22 de marzo de 2023, se acordó aceptar la renuncia por parte de RAQUEL ARANDA TABUEÑA, de una ayuda concedida en la convocatoria de ayudas a la investigación del IME 2022, relativa al proyecto: "Bienes confiscados durante el franquismo en Menorca. Una etnografía sobre el cambio social tras el exilio", aprobada entre otros, por acuerdo del Consell Rector del IME de fecha 27 de octubre de 2022 y publicado en el BOIB núm. 150 de fecha 19 de noviembre de 2022.

Dado que en el punto 9.12 de las bases de la convocatoria de ayudas a la investigación del IME se contempla que en el supuesto de que algún beneficiario renunciara a la ayuda, el Consell Rector podrá acordar su concesión al solicitante siguiente por orden de puntuación sin necesidad de aprobar una nueva convocatoria.

El Consell Rector, a propuesta de la coordinadora científica del IME, acuerda:

**PRIMERO.** Aceptar la renuncia de una ayuda a la investigación concedida en la convocatoria 2022 correspondiente a RAQUEL ARANDA TABUEÑA y al proyecto: "Bienes confiscados durante el franquismo en Menorca. Una etnografía sobre el cambio social tras el exilio", por acuerdo del Consell Rector del IME de fecha 27 de octubre de 2022 y publicado en el BOIB núm. 150 de fecha 19 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO.** Conceder la ayuda al siguiente solicitante por orden de puntuación de la aprobación del Consell Rector de fecha 27 de octubre de 2022, resultando el siguiente:

Autor: ANGELA OROSA QUEIJO

Presupuesto inicial: 4.490,00 €

Presupuesto aprobado: 4.458,96 €

Proyecto: Los dólmenes durante el Bronce Antiguo (2100-1600 ANE): comportamiento funerario y monumentalidad en el paisaje prehistórico de Menorca.

Plazo libre: diciembre 2024 Anticipo: 30%

**TERCERO.** Publicar en el BOIB el edicto correspondiente.

Contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, podéis interponer los siguientes recursos:

- En el plazo de un mes a partir del día siguiente del día de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, recurso potestativo de reposición ante este Consell Rector. Este recurso se entenderá desestimado si no se hubiera notificado la resolución cuando haya transcurrido un mes desde que se hubiera interpuesto. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma.
- En el plazo de dos meses a partir del día siguiente del día de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma siempre que no se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, dado que en este caso se tendría que esperar a que se dicte resolución.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se considere procedente en derecho.

Todo lo anterior se ajusta a la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula de la jurisdicción contencioso-administrativa, y a la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalmente, procede indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, excepto que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

*(Firmado electrónicamente: 15 de mayo de 2023)*

**El presidente**

(BOIB núm. 97 de 16.07.2019)

Miquel Àngel Maria Ballester

